

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA: 13 JU 2015

MINISTERIO DE SALUD  
República de El Salvador, C.A

CONTRATO N° 103/2015  
SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 121/2015  
OFICIO DE ADJUDICACIÓN N°. 2015-8400-3148  
FONDO DONACIONES FOCAP

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED] e [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] s [REDACTED], personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL MINSAL**", y el señor **EDUARDO ENRIQUE MONROY EGUIZABAL**, mayor de edad, Arquitecto, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] s [REDACTED] actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **ELITEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELITEC, S.A DE C.V.**, de este domicilio con número de Identificación Tributaria [REDACTED] lo que compruebo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez

horas del día veintinueve de diciembre de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Oscar Ernesto Argueta Alvarenga, por el señor Eduardo Enrique Monroy Eguizabal, y la señora Ana Cecilia Monroy Eguizabal, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y SEIS del Libro DOS MIL NOVENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día dieciséis de enero de dos mil seis, en la que consta que el compareciente fue elegido como Administrador Único Propietario y Suplente respectivamente, por lo que se encuentra facultado para celebrar contratos como el presente; y que en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA" o "LA CONSULTORA"; convenimos en celebrar el presente Contrato de consultoría, que se registrá por las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente Contrato tiene como objeto establecer y regular las relaciones, derechos y obligaciones de las partes contratantes, a efecto de que LA CONTRATISTA realice a satisfacción del MINSAL, los servicios para **CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BASICA, EL MOZOTE, MEANGUERA, MORAZAN Y BOQUIN, POLOROS, LA UNION**", FONDO DONACIONES FOCAP.

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ARQUITECTO DISEÑADOR PARA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTOS.	2	\$4,800.00	\$9,600.00
2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INGENIERO CIVIL-ANALISTA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA PROYECTOS	1	\$4,800.00	\$4,800.00
<b>Monto total Adjudicado con IVA incluido.....</b>				<b>\$14,400.00</b>

**PARA EL RENGLÓN No. 1**

### **OBJETIVO GENERAL**

Formular las Carpetas Técnicas para los proyectos de “Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", obras que incluirán la instalación de muebles empotrados y equipos de aires acondicionado, con el fin de brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez a la población usuaria.

### **ALCANCES**

La consultoría de **ARQUITECTO DISEÑADOR**, (1) consistirá en la elaboración de carpetas para los proyectos “ Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", a través de realizar intervenciones y mejoras físicas, arquitectónicas funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de cada establecimiento a intervenir.

La consultoría deberá realizar visitas de campo a los inmuebles determinados previamente, en donde se proyectarán las actividades de construcción remodelación y mejoras físicas, realizando levantamientos arquitectónicos de los establecimientos asignados para tal efecto, procesando la información recopilada para la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos.

Además, con esta consultoría se dará apoyo para el seguimiento de los procesos de contratación de los proyectos formulados con financiamiento de FOCAP.

Esta consultoría será realizada durante TRES meses, periodo en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento.

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de las Carpetas Técnicas de "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión".
- Elaboración de diagnóstico y análisis de la infraestructura existente, definiendo los aspectos constructivos que requieren intervención inmediata (reparaciones y/o mejoras).
- Elaborar propuestas de ampliación, remodelación, intervención, construcción y mejoras físicas arquitectónicamente funcionales, integrando los ambientes que conforman cada Establecimiento de Salud, para posterior aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- Efectuar levantamiento técnico de infraestructuras existentes para la formulación de los proyectos asignados, con la finalidad de garantizar una intervención adecuada a dicho establecimiento de salud.
- Digitalización de información técnica en formato AutoCAD para la elaboración de planos constructivos de las diferentes especialidades (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos) que forman parte de la Carpeta Técnica.
- Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en ambos Proyectos, con el fin de que cumplan con las normativas sanitarias requeridas.

- Elaboración de documentos técnicos que formarán parte de las Bases de Licitación de estos proyectos.
- Y otras actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en el marco de estos proyectos y con esta Fuente de Financiamiento.

### PRODUCTOS

El producto de la consultoría de cada ARQUITECTO DISEÑADOR (2), consistirá en la entrega de TRES productos conteniendo: Memoria descriptiva del proyecto, Términos de Referencia consolidados, Especificaciones Técnicas consolidadas de todas las especialidades de los proyectos para la Ampliación, remodelación, intervención y mejoras físicas, arquitectónicamente funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión" según el plan de entrega de producto indicado por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

A continuación se describe las actividades a realizar para la Consultoría

REGLON No.1	
No. Producto	Descripción del Producto
1	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reporte y Levantamiento fotográfico descrito, de la visita realizada al lugar donde se realizaran ambos proyectos.</li><li>2. Elaboración y presentación de Diagnostico</li><li>3. Presentación de Propuestas de Diseño (máxima 3) para aprobación, el cual será el sujeto de la formulación de cada carpeta técnica.</li><li>4. Elaboración de Memoria Descriptiva</li></ol>

	5. Otras actividades inherentes al desarrollo de Carpetas Técnicas de la DDIS
2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo de planos constructivos de ambos proyectos, lo cual se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Plantas arquitectónicas y de Conjunto</li> <li>-Plantas de acabados arquitectónicos</li> <li>-Plantas arquitectónicas amuebladas con sus respectivos detalles de mobiliario.</li> <li>-Plantas de la Especialidad Hidráulica</li> <li>-Plantas de la Especialidad Eléctrica</li> <li>-Plantas de Señaletica</li> <li>-Plantas arquitectónicas de las obras exteriores, lo cual incluye el desarrollo de planos constructivos para cada elemento o caseta a diseñar.</li> </ul> </li> <li>2. Elaboración de Especificaciones Técnicas de cada proyecto.</li> <li>3. Elaboración de Términos de Referencia de cada proyecto.</li> </ol>
3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de la revisión de toda la documentación técnica que comprende la carpeta técnica, lo cual incluye la aprobación por cada especialista, en conjunto con el analista de costos.</li> <li>2. Otras actividades encomendadas por la DDIS/MINSAL, tales como Revisión, Elaboración de, gestiones entre otras, que son inherentes a las carpetas técnicas que se Desarrollan en la DDIS/MINSAL.</li> </ol>
	MONTO POR CADA PRODUCTO US\$1600.00

Lo anterior deberá realizarse a través de entregas de avance de la consultoría, de acuerdo al cuadro anterior, establecido por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, al finalizar el período de ejecución de la consultoría, se tendrá que haber entregado entre ellos: Propuestas de remodelación, intervención y mejoras físicas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos para la ejecución de cada carpeta técnica a realizar establecidas en el programa de trabajo mensual. La entrega de los productos podrá realizarse simultáneamente.

Los documentos generados para el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en formato digital (CD) en el formato AutoCAD, Word, Excel y/o PDF, y el informe mensual y final de forma impresa. Los documentos finales deberá entregarlos firmados y sellados

## **PARA EL RENGLÓN No. 2**

### **OBJETIVO GENERAL**

La consultoría de un ANALISTA DE COSTOS, consistirá en la elaboración de documentos técnicos para las Carpetas Técnicas de los proyectos de "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA UCSF-B EL MOZOTE, MEANGUERA, MORAZÁN Y "REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BÁSICA BOQUÍN, POLORÓS, LA UNIÓN", obras que incluirán la instalación de muebles empotrados y equipos de aires acondicionado, con el fin de brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez a la población usuaria.

### **ALCANCES**

La consultoría de un ANALISTA DE COSTOS, consistirá en la elaboración de presupuestos para las Carpetas Técnicas de los Proyectos "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica El Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", a través de realizar intervenciones y mejoras físicas, arquitectónicas funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de cada establecimiento a intervenir.

La consultoría deberá realizar visitas de campo a los inmuebles determinados previamente, en donde se proyectarán las actividades de readecuación, intervención y mejoras físicas, realizando levantamientos de obra civil, hidráulica, eléctrica y arquitectónica de los establecimientos asignados para tal efecto, procesando la información recopilada para la formulación de presupuestos para las Carpetas Técnicas de los proyectos.

Además, con esta consultoría se dará apoyo para el seguimiento de los procesos de contratación de los proyectos formulados con financiamiento del FOCAP.

Esta consultoría será realizada durante TRES meses, periodo en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento.

### **ACTIVIDADES PRINCIPALES**

- Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de las Carpetas Técnicas de "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión".
- Elaboración de diagnóstico y análisis de la infraestructura existente, definiendo los aspectos constructivos que requieren intervención inmediata (reparaciones y/o mejoras).
- Elaborar propuestas de ampliación, remodelación, intervención, construcción y mejoras físicas arquitectónicamente funcionales, integrando los ambientes que conforman cada Establecimiento de Salud, para posterior aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- Efectuar levantamiento técnico de infraestructuras existentes para la formulación de los proyectos asignados, con la finalidad de garantizar una intervención adecuada a dicho establecimiento de salud.



- Digitalización de información técnica en formato AutoCAD para la elaboración de planos constructivos de las diferentes especialidades (estructurales, hidráulicos y eléctricos) que forman parte de la Carpeta Técnica.
- Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en ambos Proyectos, con el fin de que cumplan con las normativas sanitarias requeridas.
- Elaboración de documentos técnicos que formarán parte de las Bases de Licitación de estos proyectos.
- Y otras actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en el marco de estos proyectos y con esta Fuente de Financiamiento.

## PRODUCTOS

El producto de la consultoría del ANALISTA DE COSTOS, consistirá en la entrega de documentos Técnicos (2) conteniendo: Memoria descriptiva del proyecto, Términos de Referencia consolidados, Especificaciones Técnicas consolidadas, de todas las especialidades de los proyectos para la readecuación, intervención y mejoras físicas, arquitectónicamente funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de los Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Pororós, La Unión", según el plan mensual de trabajo consensuado por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

A continuación se describe las actividades a realizar por la Consultoría

REGLON No. 2		
No. de Producto	Producto Mensual	Descripción del Producto
1	MES 1	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Levantamiento fotográfico descrito, de la visita realizada al lugar donde se realizaran evaluación de daños a la infraestructura, ambos proyectos.</li> <li>2. Elaboración de levantamientos técnicos de construcciones existentes en áreas donde se desarrollara el proyecto.</li> <li>3. Otras actividades inherentes al desarrollo de Carpetas Técnicas de la DDIS</li> </ol>
2	MES 2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollo del Formulario de Oferta y Presupuesto de la obra para ambos proyectos, dicha información deberá de considerar las siguientes especialidades: -ARQUITECTURA -ESTRUCTURAS -HIDRAULICA -ELECTRICIDAD -SEÑALIZACION Elaboración de Especificaciones Técnicas concernientes a la especialidad Civil.</li> <li>2. Elaboración de Cálculo de volúmenes de obra, análisis de costos.</li> <li>3. Investigación y análisis de costos de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a los distintos establecimientos de salud.</li> </ol>
3	MES 3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de la programación de Tiempo de Ejecución de Obra para cada proyecto.</li> <li>2. Otras actividades encomendadas por la DDIS/MINSAL, tales como Revisión, que se Desarrollan en la DDIS/MINSAL.</li> <li>3. Informe de la revisión de toda la documentación técnica que comprende la carpeta técnica donde se incluye el presupuesto por cada especialista en conjunto con el arquitecto diseñador.</li> </ol>
		MONTO POR CADA PRODUCTO US\$ 1,600.00

Lo anterior deberá realizarse a través de entregas por productos de avance de la consultoría, de acuerdo al cuadro anterior, establecido por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, al finalizar el período de ejecución de la consultoría, se tendrá que haber entregado: Propuestas de remodelación, intervención y mejoras físicas, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos para la ejecución de cada carpeta técnica a realizar establecidas en el programa de trabajo. La entrega de los productos podrá realizarse simultáneamente.

Los documentos generados para el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en formato digital (CD) en el formato AutoCAD, Word, Excel y/o PDF, y el informe mensual y final de forma impresa. Los documentos finales deberá entregarlos firmados y sellados

**CLÁUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 121/2015; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) El Oficio de adjudicación Número N° 2015-8400-3148 de fecha 1 de junio de 2015; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el presente Contrato se financiará con el Fondo: Donaciones FOCAP (Comunidades Solidarias), con cargo al Cifrado Presupuestario 2015-3200-3-12-01-22-5-61608 (Código 6132), por un monto de \$ 5,400.00 y 2015-3200-3-12-01-22-5-61608 (Código 6135) por un monto de \$10,800.00 según certificación de fondos de fecha 12 de marzo de 2015, por el monto total de \$16,200.00. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,400.00)**, Cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por la prestación del servicio objeto de este Contrato, equivalente a nueve productos por un monto unitario de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600.00)**. El pago deberá realizarse contra la presentación de cada uno de los productos establecidos en el presente contrato. El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio

de Hacienda, mediante la modalidad de Abono a cuenta, (deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la Cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada), en un plazo de 60 días calendario posterior a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL, la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del MINSAL fuente de financiamiento DONACIONES- FOCAP y Proyecto, adjuntando una copia del informe mensual de la consultoría aprobado por la Coordinación del Proyecto y visto bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, incluyendo en la factura, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número de contrato y número de Libre Gestión, Cifrado Presupuestario y detalle del Impuesto sobre la renta del 10% y la retención del 13% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), dicha factura deberá tener el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, Acta de Recepción ambas firmadas por el Administrador del Contrato, original y dos copias de las notas de aprobación de la garantía que estipula el presente Contrato, extendidas por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de esta documentación en la UACIMINSAL, para efecto de control del Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La supervisión de esta consultoría estará bajo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. La cual consistirá en facilitar información para el cumplimiento de las actividades, proporcionando apoyo logístico, coordinaciones locales y Regionales, revisión y

aprobación de los productos de la consultoría. El plazo para la ejecución de la consultoría será de 3 meses, desde la firma del contrato hasta completar el tiempo requerido para la ejecución del proyecto. EL CONSULTOR Prestará sus servicios profesionales en la Dirección de Desarrollo de Infraestructura de Salud de este Ministerio. El horario de trabajo, será de acuerdo a lo consensuado con la Dirección de Infraestructura, tratándose que dicha formulación requiera de insumos revisión y aprobación por parte del personal técnico de la Dirección de Infraestructura, para lograr metas en el tiempo establecido.

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato EL CONSULTOR otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del monto total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del Contrato y estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta NOVENTA (90) DIAS posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio. Dicha garantía consistirá en Cheque de Gerencia o de Caja, Cheque Certificado ó fianza extendidos por Instituciones Bancarias o por Sociedades Aseguradoras o Afianzadoras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero ó Pagaré debidamente firmado, para lo cual deberá solicitar el formato respectivo. La UACI entregará el comprobante de recibido. Para la garantía que presente debe agregar copia de la Tarjeta de Identificación Tributaria del LA CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quién será nombrado por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional, cuyo nombre se encuentra establecido en el Anexo Número UNO del presente

Contrato. El Administrador nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el período de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un período no mayor a ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique); y, **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá al Administrador de Contrato en Coordinación con EL CONSULTOR, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.**

El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, EL CONSULTOR dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de prestación del servicio. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho al CONSULTOR a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONSULTOR al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo EL CONSULTOR en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de EL CONSULTOR quien las deberá documentar en su solicitud de Prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. Prohibición de modificación: De conformidad al Artículo 83-B de la LACAP. Este Contrato no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren

encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del CONSULTOR en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

**CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.**

Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, EL CONSULTOR no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.**

EL CONSULTOR se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información revelada por EL MINSAL, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que EL MINSAL lo autorice en forma escrita. EL CONSULTOR se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por EL MINSAL se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.



**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.**

Si EL CONSULTOR incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando EL CONSULTOR incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) EL CONSULTOR no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora del CONSULTOR en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) EL CONSULTOR brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONSULTOR y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará al CONSULTOR su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo al CONSULTOR, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONSULTOR a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONSULTOR expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Urbanización Carmita Polígono B-15, Calle Principal, Colonia Miramonte, San Salvador, Tel. 2243-30-22. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ocho días del mes de junio de dos mil quince.

  
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE  
MINISTRA DE SALUD



  
EDUARDO ENRIQUE MONROY EGUIZABAL  
CONTRATISTA



IAM/JACS/kh



## Términos de Referencia

Servicios de Consultoría (DOS ARQUITECTOS DISEÑADOR) para la elaboración de carpetas técnicas de obras de Proyectos "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica El Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión".

### 1. Antecedentes

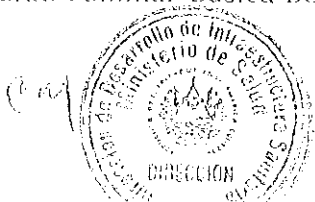
El Ministerio de Salud en respuesta al Plan de Gobierno 2014-2019, pretende consolidar, profundizar y defender los actuales logros de la Reforma Integral del Sistema de Salud, ampliando un entendimiento nacional para avanzar hacia una superior etapa de la reforma de salud, a fin de consolidarla como una política de Estado, sustentada en una amplia participación intersectorial, incrementando progresivamente la inversión en infraestructura y equipamiento en toda la red de servicios del Ministerio de Salud, así cumplir el mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental bajo los principios de solidaridad, equidad, cobertura universal con calidad y oportunidad, que permita atender a la población a través de redes de salud integrales e integradas, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios de salud, acercándolos a su lugar de vivienda, principalmente a la población que vive en condiciones de exclusión

En la actualidad el Equipo Comunitario de Salud Familiar se encuentra prestando las atenciones y servicios en espacios que se encuentran en muy malas condiciones con deficiencias y limitantes dadas por la inexistencia de espacios físicos óptimos, situaciones todas que afectan la funcionalidad del establecimiento; dificultando la prestación de servicios de salud ya que se da en condiciones inadecuadas tanto para el usuario interno como externo.

Para la implementación de este proyecto, es necesario realizar obras de infraestructura, amueblamiento y equipamiento para la adecuación de las áreas, por lo que la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en su función de coordinar, supervisar y monitorear los proyectos en el área de infraestructura sanitaria y equipamiento, que durante esta administración se realizarán en cumplimiento de las metas establecidas, es la encargada de formular las carpetas técnicas de base para llevar a cabo la ampliación, remodelación y mejoras a la infraestructura existente definida para la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión para lo cual es indispensable contar con un equipo técnico especializado para la formulación de dichos proyectos.

### 2. Objetivo General

Formular las Carpetas Técnicas para los proyectos de "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", obras que incluirán la instalación de



muebles empotrados y equipos de aires acondicionado, con el fin de brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez a la población costarricense.

### 3. Alcances

La consultoría de **ARQUITECTO DISEÑADOR**, consistirá en la elaboración de carpetas para los proyectos "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF B el Mozote, Meanguera, Morazán" y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", a través de realizar intervenciones y mejoras físicas, arquitectónicas funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de cada establecimiento a intervenir.

La consultoría deberá realizar visitas de campo a los inmuebles determinados previamente, en donde se proyectarán las actividades de construcción remodelación y mejoras físicas, realizando levantamientos arquitectónicos de los establecimientos asignados para tal efecto, procesando la información recopilada para la formulación de las Carpetas Técnicas de los proyectos.

Además, con esta consultoría se dará apoyo para el seguimiento de los procesos de contratación de los proyectos formulados con financiamiento de FOCAP.

Esta consultoría será realizada durante TRES meses, periodo en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento.

### 4. Actividades principales

- Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de las Carpetas Técnicas de "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán" y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión".
- Elaboración de diagnóstico y análisis de la infraestructura existente; definiendo los aspectos constructivos que requieren intervención inmediata (reparaciones y/o mejoras).
- Elaborar propuestas de ampliación, remodelación, intervención, construcción y mejoras físicas arquitectónicamente funcionales, integrando los ambientes que conforman cada Establecimiento de Salud, para posterior aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- Efectuar levantamiento técnico de infraestructuras existentes para la formulación de los proyectos asignados, con la finalidad de garantizar una intervención adecuada a dicho establecimiento de salud.



- Digitalización de información técnica en formato AutoCAD para la elaboración de planos constructivos de las diferentes especialidades (arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos) que forman parte de la Carpeta Técnica.
- Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en ambos Proyectos, con el fin de que cumplan con las normativas sanitarias requeridas.
- Elaboración de documentos técnicos que formarán parte de las Bases de Licitación de estos proyectos.
- Y otras actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en el marco de estos proyectos y con esta Fuente de Financiamiento.

**5. Productos**

El producto de la consultoría de cada ARQUITECTO DISEÑADOR (2), consistirá en la entrega de TRES productos conteniendo: Memoria descriptiva del proyecto, Términos de Referencia consolidados, Especificaciones Técnicas consolidadas de todas las especialidades de los proyectos para la Ampliación, remodelación, intervención y mejoras físicas, arquitectónicamente funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión" según el plan de entrega de producto indicado por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

A continuación se describe las actividades a realizar por la Consultoría

No. Producto	Descripción del Producto	Monto por producto.
1	1. Reporte y Levantamiento fotográfico descripto, de la visita realizada al lugar donde se realizaran ambos proyectos. 2. Elaboración y presentación de Diagnóstico 3. Presentación de Propuestas de Diseño (máxima 3) para aprobación, el cual será el sujeto de la formulación de cada carpeta técnica. 4. Elaboración de Memoria Descriptiva 5. Otras actividades inherentes al desarrollo de Carpetas Técnicas de la DDIS	PRIMER PAGO
2	1. Desarrollo de planos constructivos de ambos proyectos, lo cual se detalla a continuación -Plantas arquitectónicas y de Conjunto -Plantas de acabados arquitectónicos -Plantas arquitectónicas amuebladas con sus respectivos detalles de mobiliario -Plantas de la Especialidad Hidráulica	SEGUNDO PAGO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantas de la Especialidad Eléctrica</li> <li>- Plantas de Señalética</li> <li>- Plantas arquitectónicas de las obras exteriores, lo cual incluye el desarrollo de planos constructivos para cada elemento o caseta a diseñar.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaboración de Especificaciones Técnicas de cada proyecto.</li> <li>3. Elaboración de Términos de Referencia de cada proyecto</li> </ol>	
3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informe de la revisión de toda la documentación técnica que comprende la carpeta técnica, lo cual incluye la aprobación por cada especialista, en conjunto con el analista de costos.</li> <li>2. Otras actividades encomendadas por la DDIS/MINSAL, tales como Revisión, Elaboración de gestiones entre otras, que son inherentes a las carpetas técnicas que se Desarrollan en la DDIS/MINSAL.</li> </ol>	TERCER PAGO

Lo anterior deberá realizarse a través de entregas de avance de la consultoría, de acuerdo al cuadro anterior, establecido por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, al finalizar el periodo de ejecución de la consultoría, se tendrá que haber entregado entre ellos: Propuestas de remodelación, intervención y mejoras físicas, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos para la ejecución de cada carpeta técnica a realizar establecidas en el programa de trabajo mensual. La entrega de los productos podrá realizarse simultáneamente.

Los documentos generados para el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en formato digital (CD) en el formato AutoCAD, Word, Excel y/o PDF, y el informe mensual y final de forma impresa. Los documentos finales deberá entregarlos firmados y sellados

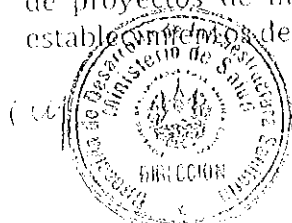
**6. Perfil**

- Graduado de la carrera de Arquitectura
- Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros.
- Con facilidad de integración de equipos de trabajos, espíritu de cooperación, responsable, con iniciativa y buenas relaciones interpersonales.

**Experiencia Requerida:**

Presentar constancias, atestados u otros documentos que comprueben la experiencia requerida:

- 3 años de experiencia mínima en el desarrollo de diseño, formulación y coordinación de proyectos de infraestructura, con experiencia en desarrollo de proyectos para establecimientos de salud





- 3 años de experiencia en el desarrollo de planos constructivos con programas de diseño por computadora en la versión actualizada de AutoCAD.

### **7. Supervisión y Coordinación de la Consultoría**

La supervisión de esta consultoría estará bajo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. La cual consistirá en facilitar información para el cumplimiento de las actividades, proporcionando apoyo logístico, coordinaciones locales y Regionales, revisión y aprobación de los productos de la consultoría.

### **8. Plazo de Ejecución de la Consultoría**

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 3 meses  
EL CONSULTOR Prestará sus servicios profesionales en la Dirección de Desarrollo de Infraestructura de Salud de este Ministerio.

El horario de trabajo, será de acuerdo a lo consensuado con la Dirección de Infraestructura, tratándose que dicha formulación requiera de insumos revisión y aprobación por parte del personal técnico de la Dirección de Infraestructura, para lograr metas en el tiempo establecido.

### **9. Forma, trámite y plazo de pago.**

Para cada pago, el consultor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de la fuente de financiamiento DONACIONES- FOCAP, adjuntando una copia del informe mensual de la consultoría aprobado por la Coordinación del Proyecto y visto bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario y detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y líquido a pagar. Dicha factura deberá tener el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

### **10. Garantía de cumplimiento del contrato**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato, para cuyo efecto rendirá fianza de cumplimiento del mismo, por el valor del doce por ciento (12%) del monto total de la contrato, la cual deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato respectivo. Dicha garantía consistirá en fianza extendida por Instituciones Bancarias o por Sociedades Aseguradoras o Afianzadoras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

En aquellos casos en que la garantía sea menor a los UN MIL 00/100 DOLARES (US\$ 1,000.00), la persona que resulte adjudicada podrá presentar Cheque de Gerencia o de Caja, Cheque Certificado o Pagaré en vez de fianza, el cual deberá rendirse a entera satisfacción de la Institución a nombre del Ministerio de Salud, y estará vigente a partir de la fecha de suscripción de la contrato respectiva hasta NOVENTA (90) DIAS posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio. La UACI entregará el Quedan correspondiente.

Para la devolución de esta garantía será necesario que el administrador del contrato, certifique que el servicio ha sido prestado a entera satisfacción de acuerdo a lo referido en las especificaciones técnicas.

### 11. Cuadro de criterios de evaluación


Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que presenta la consultoría y se concentraron en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

<b>A</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>25%</b>
	Graduado de la carrera de Arquitectura	15%
	Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente	10%
<b>B</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>30%</b>
	3 años mínimos de experiencia en el desarrollo de diseño arquitectónico, formulación y coordinación de proyectos de infraestructura.	30%
<b>C</b>	<b>Experiencia Específica</b>	<b>45%</b>
	Desarrollo de proyectos para establecimientos de salud.	25%
	3 años mínimo de experiencia en el desarrollo y dibujo de planos constructivos con programas de diseño por computadora en la versión actualizada de Autocad	20%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Después de realizada la evaluación de ofertas y constatar que los oferentes alcancen el 70% en la evaluación, pasaran a la siguiente etapa de evaluación, resultando adjudicado el que obtenga el mejor puntaje

En caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la opción, de acuerdo a orden de merito establecido en la evaluación.

*C. del Pino*



Contratación de UN ANALISTA DE COSTOS para la elaboración de carpetas técnicas de obras de Proyectos "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica El Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión".

## 1. Antecedentes

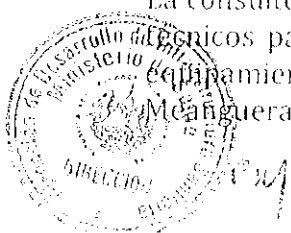
El Ministerio de Salud en respuesta al Plan de Gobierno 2014-2019, pretende consolidar, profundizar y defender los actuales logros de la Reforma Integral del Sistema de Salud, ampliando un entendimiento nacional para avanzar hacia una superior etapa de la reforma de salud, a fin de consolidarla como una política de Estado, sustentada en una amplia participación intersectorial, incrementando progresivamente la inversión en infraestructura y equipamiento en toda la red de servicios del Ministerio de Salud, así cumplir el mandato constitucional de garantizar el acceso a los servicios de salud como un derecho humano fundamental bajo los principios de solidaridad, equidad, cobertura universal con calidad y oportunidad, que permita atender a la población a través de redes de salud integrales e integradas, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando el acceso a los servicios de salud, acercándolos a su lugar de vivienda, principalmente a la población que vive en condiciones de exclusión

En la actualidad el Equipo Comunitario de Salud Familiar se encuentra prestando las atenciones y servicios en espacios que se encuentran en muy malas condiciones con deficiencias y limitantes dadas por la inexistencia de espacios físicos óptimos, situaciones todas que afectan la funcionalidad del establecimiento; dificultando la prestación de servicios de salud ya que se da en condiciones inadecuadas tanto para el usuario interno como externo.

Para la implementación de este proyecto, es necesario realizar obras de infraestructura, amueblamiento y equipamiento para la adecuación de las áreas, por lo que la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en su función de coordinar, supervisar y monitorear los proyectos en el área de infraestructura sanitaria y equipamiento, que durante esta administración se realizarán en cumplimiento de las metas establecidas, es la encargada de formular las carpetas técnicas de base para llevar a cabo la ampliación, remodelación y mejoras a la infraestructura existente definida para la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión para lo cual es indispensable contar con un equipo técnico especializado para la formulación de dichos proyectos.

## 2. Objetivo General

La consultoría de un ANALISTA DE COSTOS, consistirá en la elaboración de documentos técnicos para las Carpetas Técnicas de los proyectos de "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de



Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", obras que incluirán la instalación de muebles empotrados y equipos de aires acondicionado, con el fin de brindar una atención integral con equidad, calidad y calidez a la población usuaria.

### 3. Alcances

La consultoría de un ANALISTA DE COSTOS, consistirá en la elaboración de presupuestos para las Carpetas Técnicas de los Proyectos "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica El Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión", a través de realizar intervenciones y mejoras físicas, arquitectónicas funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de cada establecimiento a intervenir.

La consultoría deberá realizar visitas de campo a los inmuebles determinados previamente, en donde se proyectarán las actividades de readecuación, intervención y mejoras físicas, realizando levantamientos de obra civil, hidráulica, eléctrica y arquitectónica de los establecimientos asignados para tal efecto; procesando la información recopilada para la formulación de presupuestos para las Carpetas Técnicas de los proyectos.

Además, con esta consultoría se dará apoyo para el seguimiento de los procesos de contratación de los proyectos formulados con financiamiento del FOCAP.

Esta consultoría será realizada durante TRES meses, periodo en el cual el consultor presentará los productos establecidos en este documento.

### 4. Actividades principales

- Realizar visitas de campo para la recopilación de información técnica necesaria para el desarrollo de las Carpetas Técnicas de "Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Polorós, La Unión".
- Elaboración de diagnóstico y análisis de la infraestructura existente, definiendo los aspectos constructivos que requieren intervención inmediata (reparaciones y/o mejoras).
- Elaborar propuestas de ampliación, remodelación, intervención, construcción y mejoras físicas arquitectónicamente funcionales, integrando los ambientes que conforman cada Establecimiento de Salud, para posterior aprobación por parte de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.
- Efectuar levantamiento técnico de infraestructuras existentes para la formulación de los proyectos asignados, con la finalidad de garantizar una intervención adecuada a dicho establecimiento de salud.



*Cuj*

Digitalización de información técnica en formato AutoCAD para la elaboración de planos constructivos de las diferentes especialidades (estructurales, hidráulicos y eléctricos) que forman parte de la Carpeta Técnica.

- Investigación y análisis de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a realizar en ambos Proyectos, con el fin de que cumplan con las normativas sanitarias requeridas
- Elaboración de documentos técnicos que formarán parte de las Bases de Licitación de estos proyectos.
- Y otras actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria en el marco de estos proyectos y con esta Fuente de Financiamiento.

**5. Productos**

El producto de la consultoría del ANALISTA DE COSTOS, consistirá en la entrega de documentos Técnicos (2) conteniendo: Memoria descriptiva del proyecto, Términos de Referencia consolidados, Especificaciones Técnicas consolidadas, de todas las especialidades de los proyectos para la readecuación, intervención y mejoras físicas, arquitectónicamente funcionales que contribuya a garantizar la seguridad integral de los Ampliación, remodelación y equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica UCSF-B el Mozote, Meanguera, Morazán y "Remodelación y Equipamiento de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica Boquín, Pororós, La Unión " según el plan mensual de trabajo consensuado por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

A continuación se describe las actividades a realizar por la Consultoría

No.	Producto Mensual	Descripción del Producto	Monto por producto.
1	MES 1	1. Levantamiento fotográfico descrito, de la visita realizada al lugar donde se realizaran evaluación de daños a la infraestructura, ambos proyectos. 2. Elaboración de levantamientos técnicos de construcciones existentes en áreas donde se desarrollara el proyecto. 3. Otras actividades inherentes al desarrollo de Carpetas Técnicas de la DDIS	PRIMER PAGO
2	MES 2	1. Desarrollo del Formulario de Oferta y Presupuesto de la obra para ambos proyectos, dicha información deberá de considerar las siguientes especialidades: -ARQUITECTURA -ESTRUCTURAS -HIDRAULICA -ELECTRICIDAD -SEÑALIZACION Elaboración de Especificaciones Técnicas concernientes a la especialidad Civil	SEGUNDO PAGO



**DIRECCION DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA**

		<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaboración de Cálculo de volúmenes de obra, análisis de costos.</li> <li>3. Investigación y análisis de costos de materiales y procesos constructivos para las intervenciones a los distintos establecimientos de salud.</li> </ol>	
3	MES 3	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaboración de la programación de Tiempo de Ejecución de Obra para cada proyecto.</li> <li>2. Otras actividades encomendadas por la DDIS/MINSAL, tales como Revisión, que se Desarrollan en la DDIS/MINSAL.</li> <li>3. Informe de la revisión de toda la documentación técnica que comprende la carpeta técnica donde se incluye el presupuesto por cada especialista en conjunto con el arquitecto diseñador.</li> </ol>	TERCER PAGO

Lo anterior deberá realizarse a través de entregas por productos de avance de la consultoría, de acuerdo al cuadro anterior, establecido por la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, al finalizar el período de ejecución de la consultoría, se tendrá que haber entregado: Propuestas de remodelación, intervención y mejoras físicas, Especificaciones Técnicas, Planos Constructivos para la ejecución de cada carpeta técnica a realizar establecidas en el programa de trabajo. La entrega de los productos podrá realizarse simultáneamente.

Los documentos generados para el desarrollo de las carpetas técnicas deberán ser entregados en formato digital (CD) en el formato AutoCAD, Word, Excel y/o PDF, y el informe mensual y final de forma impresa. Los documentos finales deberá entregarlos firmados y sellados

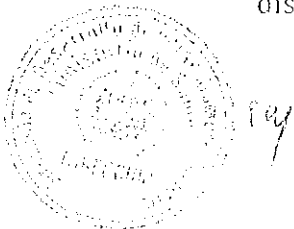
**6. Perfil**

- Graduado de la carrera de Ingeniería Civil
- Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros.
- Con facilidad de integración de equipos de trabajos, espíritu de cooperación, responsable, con iniciativa y buenas relaciones interpersonales.

**Experiencia Requerida:**

Presentar constancias, atestados u otros documentos que comprueben la experiencia requerida:

- 3 años de experiencia mínima en el desarrollo de diseño, formulación y coordinación de proyectos de infraestructura, preferentemente con experiencia en desarrollo de proyectos para establecimientos de salud
- 3 años de experiencia en el desarrollo de planos constructivos con programas de diseño por computadora en la versión actualizada de AutoCAD.



**7. Supervisión y Coordinación de la Consultoría**

La supervisión de esta consultoría estará bajo responsabilidad de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. La cual consistirá en facilitar información para el cumplimiento de las actividades, proporcionando apoyo logístico, coordinaciones locales y Regionales, revisión y aprobación de los productos de la consultoría.

**8. Plazo de Ejecución de la Consultoría**

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 3 meses

EL CONSULTOR Prestará sus servicios profesionales en la Dirección de Desarrollo de Infraestructura de Salud de este Ministerio.

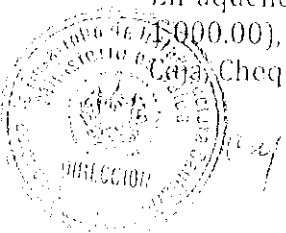
El horario de trabajo, será de acuerdo a lo consensuado con la Dirección de Infraestructura, tratándose que dicha formulación requiere de insumos revisión y aprobación por parte del personal técnico de la Dirección de Infraestructura, para lograr metas en el tiempo establecido.

**9. Forma, trámite y plazo de pago.**

Para cada pago, el consultor presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de la fuente de financiamiento DONACIONES- FOCAP, adjuntando una copia del informe mensual de la consultoría aprobado por la Coordinación del Proyecto y visto bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al informe presentado, número y concepto del contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario y detalle del pago: honorarios devengados, menos retención del impuesto sobre la renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y líquido a pagar. Dicha factura deberá tener el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria.

**10. Garantía de cumplimiento del contrato**

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de este contrato, para cuyo efecto rendirá fianza de cumplimiento del mismo, por el valor del doce por ciento (12%) del monto total de la contrato, la cual deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato respectivo. Dicha garantía consistirá en fianza extendida por Instituciones Bancarias o por Sociedades Aseguradoras o Afianzadoras, debidamente autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. En aquellos casos en que la garantía sea menor a los UN MIL 00/100 DÓLARES (US\$ 1000.00), la persona que resulte adjudicada podrá presentar Cheque de Gerencia o de Caja, Cheque Certificado o Pagaré en vez de fianza, el cual deberá rendirse a entera



satisfacción de la Institución a nombre del Ministerio de Salud, y estará vigente a partir de la fecha de suscripción de la contrato respectiva hasta NOVENTA (90) DIAS posteriores a la finalización del plazo de entrega del servicio. La UACI entregará el Quedan correspondiente.

Para la devolución de esta garantía será necesario que el administrador del contrato, certifique que el servicio ha sido prestado a entera satisfacción de acuerdo a lo referido en las especificaciones técnicas.

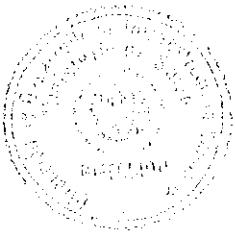
### 11. Cuadro de criterios de evaluación

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que presenta la consultoría y se concentraron en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

<b>A</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>25%</b>
	Graduado de la carrera de Ingeniería Civil	15%
	Con Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros vigente	10%
<b>B</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>30%</b>
	3 años de experiencia como mínimo en el desarrollo de costos de proyectos de infraestructura.	30%
<b>C</b>	<b>Experiencia Especifica</b>	<b>45%</b>
	Desarrollo de costeo para proyectos de establecimientos de salud o similar	25%
	3 años de experiencia en el desarrollo de carpetas técnicas con programas de diseño por computadora en la versión actualizada de Autocad	20%
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Después de realizada la evaluación de ofertas y constatar que los oferentes alcancen el 70% en la evaluación, pasaran a la siguiente etapa de evaluación, resultando adjudicado el que obtenga el mejor puntaje

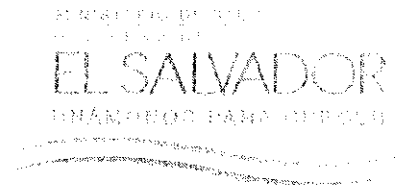
En caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la opción, de acuerdo a orden de merito establecido en la evaluación







## ANEXO NUMERO DOS DEL CONTRATO



HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 906. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas del día seis de julio de dos mil quince.- **EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD**, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la IACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública esta secretaria de estado **ACUERDA**: Nombrar a la Arquitecto Carmen Elena Cortez, Diseñadora de la Unidad de Ingeniería del MINSAL, como administradora del contrato derivado de Solicitud de Cotización por Libre gestión 121/2015, que tiene por objeto **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR BASICA, EL MOZOTE, MEANGUERA, MORAZAN Y BOQUIN, POLOROS, LA UNION"**, a partir de la distribución del contrato a la contratista, con carácter adhonorem, quién deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la IACAP que literalmente expresa:

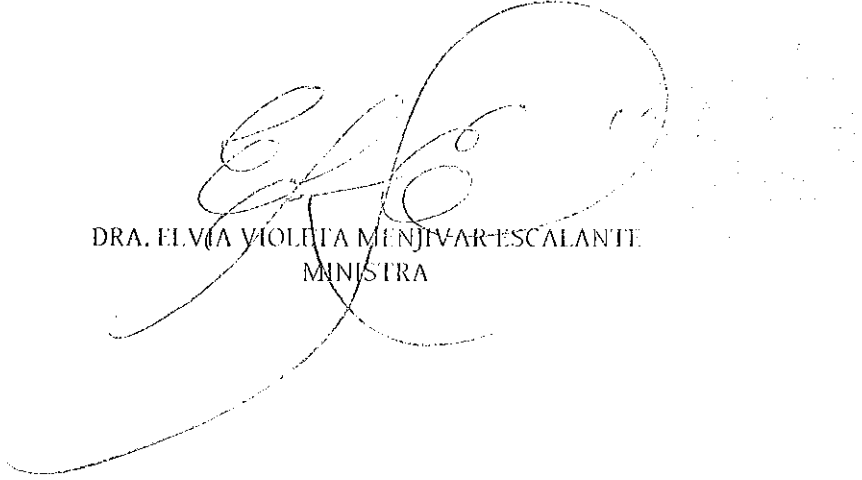
1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la IACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)



10. La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud (F) E. Violeta E.

DIOS UNION LIBERTAD



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR-ESCALANTE  
MINISTRA

IAM/jacs/kh